

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

38803 OVIEDO

Edicto

Don Andrés Prada Horche, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Oviedo, anuncia:

Que en el sección V declaración concurso 000065/2010, referente al concursado Promociones Cocen, Sociedad Limitada por auto de fecha 8 de octubre de dos mil catorce, se ha dictado auto, que es firme y cuya parte dispositiva dice:

Declarar la conclusión del concurso 65/2010 en el que figuraba como concursada Promociones Cocen, Sociedad Limitada, por fin de la fase de liquidación al haberse procedido a la realización de todos los activos de la concursada y al abono de los créditos hasta el importe de su cuantía.

Contra este auto no cabrá recurso alguno.

Notifíquese esta resolución a las partes y procédase a la publicación de edictos en el Boletín Oficial del Estado y en el Registro Concursal.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

Se acuerda la extinción de la persona jurídica concursada, disponiéndose el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil de Asturias, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme si no consta ya haberse verificado en momento anterior.

Entréguense los mandamientos al procurador de la concursada para su diligenciamiento.

La conclusión del concurso no obstará a su reapertura del concurso, que será declarada por este mismo Juzgado, en caso de que con posterioridad a esta resolución aparezcan bienes y derechos titularidad del concursado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así lo acuerda, manda y firma doy fe.

El Magistrado-Juez, el Secretario Judicial.

Oviedo, 8 de octubre de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140054254-1